



Acta

De la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría Técnica del Gabinete

Siendo las 17:45 horas del día 11 de octubre de 2005, en la Sala de Juntas de la Secretaría Técnica del Gabinete, ubicada en el edificio del Palacio de Gobierno, puerta 359, de la avenida Lerdo de Tejada Poniente, número 300, de la ciudad de Toluca, México, se reunieron los CC. Lic. Enrique Mendoza Velázquez, Secretario Técnico del Gabinete y Presidente del Comité de Información; el Lic. Roberto Ramírez Pérez, Coordinador de Planeación y Seguimiento Sectorial y Presidente Suplente del Comité; el Lic. Jaime Ramos Neri, Secretario Técnico Sectorial y Titular de la Unidad de Información; el Lic. Antonio Contreras Reyes, Auditor Financiero y representante del Titular del Órgano de Control; así como invitados los Servidores Públicos habilitados de esta Secretaría, Lic. Alejandro Cienfuegos Díaz, Secretario Particular; Lic. Minerva Hernández Enriquez, Coordinadora Administrativa; Lic. Sergio Baz Ferreira, Director General de Estudios y Proyectos Estratégicos; C.P. Oscar Gómez Bravo Topete, Director General de Seguimiento y Evaluación Gubernamental; Lic. César Ortega Elizalde, Coordinador de Seguimiento de Acuerdos Institucionales; Lic. Jorge Derbez Gómez, Coordinador de Evaluación de Compromisos Gubernamentales, se dio inicio a la Primera Sesión del Comité de Información de la Secretaría Técnica del Gabinete, conforme lo establece el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, bajo el siguiente:



Orden del día

1. Lista de presentes y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y Aprobación en su caso del Orden del día.
3. Antecedentes del Comité de Información de la Secretaría Técnica.
4. Nombramiento de los nuevos integrantes del Comité de Información y de los Servidores Públicos Habilitados.
5. Presentación de las “Reglas de Operación del Comité de Información de la Secretaría Técnica del Gabinete”.
6. Presentación del documento “Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México”, aprobados por el ITAIPEM.
7. Asuntos Generales.



1. Lista de presentes y declaración de Quorum Legal

De conformidad con el registro de asistencia, se constató la presencia de los integrantes del Comité por lo que se declara Quórum Legal, instalándose la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información.

2. Lectura y aprobación del Orden del día

El Lic. Enrique Mendoza Velázquez, en uso de la palabra dio lectura a la Orden del día, siendo aprobada por los integrantes del Comité.

3. Antecedentes del Comité de Información

En relación a este punto, el Lic. Enrique Mendoza Velázquez, realizó una relatoría de los asuntos que al cambio del Titular de esta Secretaría habían quedado pendientes de actualizar y darles el seguimiento correspondiente; con este propósito y afín de dar cumplimiento a lo señalado por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y su Reglamento, instruyó para iniciar en forma inmediata, los trabajos necesarios para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Información y de su Unidad de Información, así como la actualización de la Página de Transparencia de la Secretaría Técnica del Gabinete, convocando para ello a esta reunión del Comité.



ACUERDO STG/CI/001/2005.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como su Reglamento correspondiente, teniendo como base que al cambio del titular de esta Unidad Administrativa y los responsables de las áreas de trabajo, resulta necesario actualizar y fortalecer el funcionamiento del Comité y la Unidad de Información de esta Secretaría, lo mismo que la información de su página de transparencia, a fin de no incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo, se determinó por mayoría de los integrantes del Comité realizar las acciones que correspondan de manera inmediata.

4. Nombramientos

El Lic. Enrique Mendoza Velázquez, en su carácter de Presidente del Comité de Información y de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el Reglamento Interno de la propia Secretaría, y las que le otorga la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México, nombró a los nuevos integrantes del Comité de Información ratificando en este mismo acto, la propuesta de la Unidad de Información sobre la designación de los Servidores Públicos Habilitados de esta Secretaría.

ACUERDO STG/CI/002/2005.- Con motivo del cambio de titular de esta Unidad Administrativa, así como de los responsables de sus áreas de trabajo, se nombró a los integrantes del Comité de Información y se ratifica la designación de los Servidores Públicos Habilitados de esta dependencia, instruyendo al Titular de la Unidad de Información para que haga entrega a los nuevos responsables de su nombramiento correspondiente, quedando de la siguiente manera:



COMITÉ DE INFORMACIÓN		
Nombramiento	Servidor Público	Cargo
Presidente	Enrique Mendoza Velázquez	Secretario Técnico del Gabinete
Presidente Suplente	Roberto Ramírez Pérez	Coordinador de Planeación y Seguimiento Sectorial
Titular de la Unidad de Información	Jaime Ramos Neri	Secretario Técnico Sectorial
Representante del Titular del Órgano de Control	Antonio Contreras Reyes	Auditor Financiero

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS		
Servidor Público Habilitado	Alejandro Cienfuegos Díaz	Secretario Particular
Servidor Público Habilitado	Sergio Baz Ferreira	Director General de Estudios y Proyectos Estratégicos
Servidor Público Habilitado	Oscar Gómez Bravo Topete	Director General de Seguimiento y Evaluación Gubernamental
Servidor Público Habilitado	Minerva Hernández Enríquez	Coordinador Administrativo
Servidor Público Habilitado	Roberto Ramírez Pérez	Coordinador de Planeación y Seguimiento Sectorial
Servidor Público Habilitado	Cesar Ortega Elizalde	Coordinador de Seguimiento de Acuerdos Institucionales
Servidor Público Habilitado	Jorge Derbez Gómez	Coordinador de Evaluación de Compromisos Gubernamentales



5. Presentación de las Reglas de Operación del Comité de Información

A continuación el Lic. Jaime Ramos Neri, entregó a los asistentes la propuesta de las Reglas de Operación del Comité de Información, quienes acordaron un plazo de ocho días naturales para enviar comentarios o adecuaciones a la Unidad de Información, o en caso contrario, se darán por aprobadas dichas reglas.

ACUERDO STG/CI/003/2005.- Se establece un término de ocho días naturales para que emitan sus comentarios y/o sugerencias a la propuesta de "Reglas de Operación del Comité de Información de la Secretaría Técnica del Gabinete" acordando que transcurrido dicho plazo, si no hubiera comentario alguno, se tendrán por aprobadas y en caso de que las hubiera, serán sancionados en la próxima sesión del Comité.

6. Presentación de los criterios emitidos por el ITAIPEM para la Clasificación de la Información

Con relación a este punto el Lic. Jaime Ramos Neri, hizo entrega a los asistentes del documento denominado: "Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México", aprobados por el ITAIPEM, mismo que deberá ser analizado por cada Servidor Público Habilitado de esta Secretaría, con el objeto de continuar con la clasificación de los documentos que se generen dentro de su área, o bien que se encuentren bajo su resguardo.



ACUERDO STG/CI/004/2005.- Se establece que los “Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del estado de México”, deberán ser analizados por los servidores públicos habilitados con el objeto de que se continúe con el proceso de revisión y actualización de la información que obra en su poder, a partir de los lineamientos y formatos de clasificación que para este propósito establezca la Unidad de Información, una vez que los mismos hayan sido aprobados por el Comité y el Instituto.

7. Asuntos Generales

El Presidente del Comité, instruyó para que el responsable del Modulo de Acceso al Público sea el Titular de la Unidad de Información.

ACUERDO STG/CI/005/2005.- Por acuerdo del Comité, queda establecido que el Módulo de Acceso quedará ubicado en la puerta 322, del segundo piso de Palacio de Gobierno.

Finalmente, el Lic. Enrique Mendoza Velázquez instruyó al Titular de la Unidad de Información de convocar a los integrantes del Comité a una próxima sesión de trabajo, para conocer los avances de los acuerdos establecidos en la presente sesión.

ACUERDO STG/CI/006/2005.- Se acuerda que la segunda sesión ordinaria de trabajo del comité, se celebrará en la segunda semana del mes de noviembre, debiendo ser convocada con oportunidad por el Titular de la Unidad de Información.

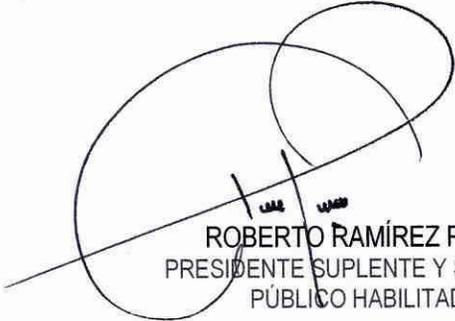


Acta

De la Primera Sesión Ordinaria
del Comité de Información
de la Secretaría Técnica del Gabinete

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría Técnica del Gabinete, siendo las 18:00 horas del día 11 de octubre del presente año, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ROBERTO RAMÍREZ PÉREZ
PRESIDENTE SUPLENTE Y SERVIDOR
PÚBLICO HABILITADO


JAIME RAMOS NERI
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN


ANTONIO CONTRERAS REYES
REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL



SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS



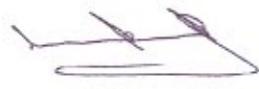
ALEJANDRO CÁRDENAS DÍAZ



MINERVA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ



SERGIO BAZ FERREIRA



OSCAR GÓMEZ BRAVO TOPETE



CÉSAR ORTEGA ELIZALDE



JORGE DERBEZ GÓMEZ



TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Reglas tienen como propósito establecer los mecanismos de operación del Comité de Información de la Secretaría Técnica del Gabinete, como órgano colegiado encargado de coordinar y supervisar las acciones tendientes a garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, incluyendo la protección de los datos personales que se encuentran en los archivos de la dependencia.

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

- I. Ley. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- II. Reglamento. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- III. Instituto. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- IV. Comité. Comité de Información de la Secretaría Técnica del Gabinete.
- V. Secretaría. Secretaría Técnica del Gabinete.
- VI. Unidad Administrativa. Base orgánica de la dependencia a partir de dirección general o equivalente y que está reconocida por el Instituto y su representante, que es el servidor público habilitado.
- VII. Unidad de Información. Área de enlace entre la dependencia y los solicitantes, responsable de la atención de las solicitudes de información

REGLAS DE OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE



| Aprobadas por el Comité de Información el 11 de octubre de 2005 |

- VIII.** Servidor Público Habilitado. Funcionario del Gobierno del Estado, designado por el Presidente del Comité para apoyar las actividades de la Unidad de Información

Artículo 3.- La aplicación e interpretación de las presentes reglas corresponden al Comité.

TÍTULO SEGUNDO FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 4.- El Comité en el ámbito de la dependencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- II. Establecer las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a información.
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.
- IV. Supervisar la aplicación de los criterios de clasificación de la información expedidos por el Instituto y el Comité.
- V. Elaborar el programa anual para facilitar la sistematización y actualización de la información.
- VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto.

REGLAS DE OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE



| Aprobadas por el Comité de Información el 11 de octubre de 2005 |

- VII. Conocer y en su caso resolver internamente, las controversias que se pueden suscitar con motivo de las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información pública o de corrección de datos personales.
- VIII. Dar a conocer públicamente las resoluciones y las disposiciones de carácter general que emita.
- IX. Acatar en sus términos, las resoluciones que emita el Instituto y las demás que le sean conferidas por la Ley y su Reglamento.

TÍTULO TERCERO INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 5.- El Comité está integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente. Secretario Técnico del Gabinete
- II. Titular de la Unidad de Información. Secretario Técnico Sectorial.
- III. Representante del Titular del Órgano de Control Interno.

Artículo 6.- Los Servidores públicos integrantes del Comité formarán parte del mismo hasta la fecha en que concluyan el cargo que tienen conferido, salvo que sean suplidos en sus funciones por servidores públicos designados específicamente por el Presidente del Comité.



TÍTULO CUARTO

SESIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ

Artículo 7.- El Comité se reunirá en Sesiones de Trabajo por lo menos una vez cada dos meses, previa convocatoria de su Presidente por conducto del Titular de la Unidad de Información, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias a que se convoque, por solicitud de cualquiera de sus miembros.

Artículo 8.- En las Sesiones de Trabajo, el Comité por conducto de su Presidente, podrá invitar a participar a servidores públicos de la Secretaría para el desahogo de asuntos específicos, quienes asistirán con voz pero sin voto.

Artículo 9.- Las sesiones del Comité serán presididas por el Presidente o por el servidor público que haya designado como su suplente. Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 10.- De cada sesión que celebre el Comité, el Titular de la Unidad de Información será responsable de levantar un acta, misma que contendrá el desarrollo de la reunión y los acuerdos tomados en la misma; incluidos los nombres de los responsables de su ejecución y los plazos para su cumplimiento.

Artículo 11.- Los acuerdos tomados en el seno del Comité serán obligatorios para sus integrantes y para la Unidad de Información.

Artículo 12.- Las decisiones que adopte el Comité se harán por mayoría de votos.



TÍTULO QUINTO

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 13.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar, por conducto del Titular de la Unidad de Información, a las Sesiones de Trabajo del Comité.
- II. Presidir las Sesiones de Trabajo del Comité o, en su ausencia, designar a su suplente.
- III. Someter a la aprobación del Comité las minutas y actas de las Sesiones de Trabajo.
- IV. Designar a los servidores públicos habilitados y a los suplentes de estos últimos.
- V. Las demás que le encomiende el Instituto, la Ley, el Reglamento y el Comité.

Artículo 14.- El Titular de la Unidad de Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las Sesiones de Trabajo del Comité, por instrucciones del Presidente del Comité.
- II. Proponer al Presidente del Comité los puntos a tratar en las Sesiones de Trabajo, así como levantar y suscribir las actas correspondientes y recabar la firma de los asistentes a la sesión.
- III. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- IV. Someter al Presidente del Comité, la designación de los Servidores Públicos Habilitados y sus suplentes.

REGLAS DE OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE



| Aprobadas por el Comité de Información el 11 de octubre de 2005 |

- V.** Operar el Módulo de Acceso al Público, en apego a lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, VII y IX del artículo 35 y de los artículos 72 y 76 de la Ley.
- VI.** Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada.
- VII.** Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan.
- VIII.** Proponer al Comité para su autorización antes del 20 de enero de cada año, el Programa para la Sistematización y Actualización de la Información Pública de la Dependencia.
- IX.** Integrar la información necesaria que le solicite el Instituto, a efecto de que éste último rinda su informe anual de actividades.
- X.** Proponer al Comité los procedimientos internos, que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información y de la corrección de los datos personales.
- XI.** Proponer al Comité los proyectos de clasificación y desclasificación de la información de las unidades administrativas de la dependencia.
- XII.** Acatar las resoluciones del Comité y del Instituto en materia de clasificación de la información e impugnaciones ciudadanas.
- XIII.** Publicar en la página de transparencia de la Secretaría, las modificaciones, resoluciones y criterios emitidos por el Comité, para lo cual se apoyará de la Unidad de Informática de esta dependencia y,
- XIV.** Las demás que le sean encomendadas por el Instituto, la Ley y su Reglamento, y por el Comité.



Artículo 15.- El Representante del Titular del Órgano de Control Interno, actuará en el ámbito de su competencia en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, además de vigilar el debido cumplimiento de la presente normatividad.

TÍTULO SEXTO

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 16.- Son obligaciones de los integrantes del Comité:

- I. Asistir previa convocatoria a las Sesiones de Trabajo del Comité, a efecto de integrar el quórum.
- II. Sugerir los asuntos que deban tratarse en las Sesiones de Trabajo del Comité.
- III. Intervenir en las discusiones del Comité.
- IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las Sesiones de Trabajo del Comité.

Artículo 17.- Son derechos de los integrantes del Comité:

- I. Presentar propuestas en las Sesiones de Trabajo del Comité.
- II. Emitir su voto en las Sesiones de Trabajo del Comité.
- III. Proponer la asistencia de servidores públicos a las Sesiones de Trabajo del Comité, en función de la naturaleza de los asuntos a tratar.
- IV. Proponer la celebración de Sesiones de Trabajo del Comité.



TITULO SÉPTIMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS HABILITADOS

Artículo 18.- Los Servidores Públicos Habilitados, que para tal efecto hayan sido designados por el presidente del Comité, tendrán las siguientes funciones:

- I. Localizar y proporcionar la información que obre en sus archivos y que le solicite la Unidad de Información.
- II. Apoyar a la Unidad de Información en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Proporcionar a la Unidad de Información, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder.
- IV. Integrar y presentar al Titular de la Unidad de Información, la propuesta de clasificación de información que obre en su poder, misma que estará fundamentada en los lineamientos que el Comité, con la aprobación del Instituto, formule para tal efecto.
- V. Verificar, que el contenido de los documentos que se proporcionen al público, no se encuentren en los supuestos de información clasificada.
- VI. Dar cuenta a la Unidad de Información del vencimiento de los plazos de la información clasificada como reservada y,
- VII. Las demás que le sean conferidos por el Comité y la Unidad de Información.

REGLAS DE OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE



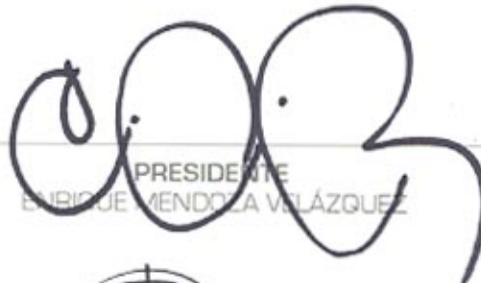
| Aprobadas por el Comité de Información el 11 de octubre de 2005 |

TRANSITORIO

Artículo Único.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Toluca de Lerdo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



PRESIDENTE
ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ



TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
JAIME RAMOS NERI



REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
ANTONIO CONTRERAS REYES